TENANGO 2022-2024 DEL VALLE

TENANGO DEL VALLE 2022-2024 NUEVA REALIDAD

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024

CONSIDERANDO

El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.
Que la Constitución del Estado reconoce como pueblos indígenas dentro del territorio mexiquense a los grupos Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca, Tlahuica y aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena.
Que La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.
Que los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos, observando el principio de paridad de género, con el propósito de fortalecer su participación y representación política, de conformidad con sus tradiciones y normas internas, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.
Que los pueblos y comunidades indígenas podrán elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades o sus representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía estatal.
En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de las y los ciudadanos en la elección de sus autoridades municipales.

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 6 fracción III, 7, 9 fracción II y 19 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; expide la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2022 – 2024

Se invita a todos los integrantes de los pueblos indígenas vecinos y asentados en el Municipio de Tenango del Valle, a participar en el proceso de elección de su representante indígena ante el Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. DE LOS PLAZOS

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de convocatoria	13 de marzo al 22 de marzo del 2022
Inicio y cierre de registro de aspirantes	22 de marzo al 24 de marzo del 2022
Publicación de dictámenes	28 de marzo del 2022
Publicación de candidatos	28 de marzo del 2022
Celebración de la Asamblea	1 de abril del 2022
Publicación de Resultados	4 de abril del 2022
Toma de Protesta	6 de abril del 2022

II. DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se publicará en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página web oficial del Ayuntamiento y en espacios públicos más visibles y concurridos por los indígenas.

III. DE LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Todo ciudadano que deseé participar en la elección motivo de esta convocatoria, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
b) Pertenecer a un pueblo indígena;
c) Tener residencia en una de las comunidades con presencia indígena dentro del territorio de Tenango del Valle, no menor a seis meses.
d) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delito intencional; y,
e) No estar desempeñando un cargo de elección popular o ser servidor público de la administración pública municipal.

IV. DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

a) Solicitud firmada, dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento;
b) Dos fotografías tamaño infantil;
c) Credencial para votar vigente;
d) Copia certificada del acta de nacimiento;
e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento
f) Informe de no antecedentes penales;
g) En el caso de que el aspirante sea jefe supremo o integrante del consejo municipal indígena, deberá presentar el acta o documento que lo acredite; y,
h) Manifestación hecha por el aspirante, firmada bajo protesta de decir verdad, que contenga lo siguiente:
1. Que no pertenezca a las fuerzas armadas, ni sea miembro del cuerpo de seguridad pública del municipio de Tenango del Valle o miembro del cuerpo de seguridad pública del Estado de México que ejerza mando en la demarcación del municipio;
2. Que no desempeñe un cargo de elección popular;
3. Que no sea servidor público de la administración municipal;
4. Que tenga más de seis meses residiendo en Tenango del Valle, México; y,
5. Que se reconoce como integrante de un pueblo indígena.

V. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La documentación se recibirá en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento del 22 al 24 de marzo de 2022, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

VI. DEL DICTAMEN

La Secretaría del Ayuntamiento emitirá los dictámenes que correspondan a las solicitudes de registro de aspirantes, los cuales podrán ser procedentes o improcedentes y se publicarán en los estrados de la propia Secretaría el día 28 de marzo del 2022.

VII. DEL PADRÓN DE ELECTORES

Las personas de los pueblos indígenas que deseen participar en la asamblea electiva, deberán exhibir su credencial de elector para demostrar su vecindad en alguna comunidad de Tenango del Valle; el registro se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, para lo anterior:

VIII. DEL MÉTODO DE LA ASAMBLEA

a) La asamblea se desarrollará el día primero de abril de 2022 a las 17:00 horas en el patio central del Palacio Municipal de Tenango del Valle, sito en Plaza de la Constitución No. 101, Tenango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; y será presidida por los servidores públicos que designe el Ayuntamiento;
b) Participará en la asamblea como electores aquellas personas que hayan dado cumplimiento en lo establecido en la base VII;
c) Los servidores públicos designados por el Ayuntamiento harán del conocimiento de los asistentes, los nombres de los candidatos;
d) Los asistentes votarán a mano alzada por el candidato de su preferencia;
e) Los servidores públicos contarán los votos que obtenga cada uno de los candidatos;
f) Los servidores públicos informarán a los asistentes sobre el resultado de la votación;
g) Los candidatos y asistentes deberán guardar en todo momento orden y respeto. Para el caso de que alguno de los asistentes altere el orden será retirado de la asamblea. Si quien incurriera y/o incitará este tipo de conducta fuera alguno de los candidatos, se hará acreedor a la pérdida del registro, para ello, los representantes del Ayuntamiento podrán suspender, momentánea o definitivamente la asamblea;
h) Los representantes del Ayuntamiento elaborarán un acta circunstanciada en la que se haga constar el desarrollo de la asamblea y los resultados obtenidos, la cual será firmada tanto por los servidores públicos como por los candidatos, y se remitirá de manera inmediata al Ayuntamiento; y,
i) Los resultados se publicarán el día 4 de abril del año 2022 en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

IX. DE LA TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta del representante indígena se realizará el día 6 de abril de 2022 en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Tenango del Valle, México.

X. LO CONTENCIOSO

Para el caso de que los aspirantes o candidatos a la representación indígena ante el Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, se sientan afectados en su esfera jurídica en alguna de las fases del proceso o por alguno de los actos o resoluciones que se emitan en el marco de la presente convocatoria, podrán presentar su escrito de inconformidad ante la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Si fuera el caso de que se registrara un solo aspirante, se dispensará la fase relativa a la celebración de la Asamblea.
SEGUNDO. En el supuesto de que exista empate como resultado de la votación de la Asamblea, se convocará a una elección extraordinaria en fecha distinta y conforme a las bases que para tal efecto apruebe el Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle.
TERCERO. Publíquese la Presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del Ayuntamiento, en la página web oficial del Ayuntamiento, en los lugares más visibles y concurridos del municipio.
CUARTO. La presente convocatoria entrará en vigor el día 13 del mes de marzo de 2022
QUINTO. El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que difunda la presente convocatoria y la faculta para que realice las acciones necesarias para su instrumentación y cumplimiento.
SEXTO. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

Ciudad Heroica de Tenango del Valle, México, a los 09 días del mes de marzo de 2022.

YEHYEKOHTOK

TLEN IN MEXIKAYOTL KUIX ZEYOTL IUAN TEKIUAHYOTL TLEIN MO KOMPACHITIMANI MAUISTI ALTEPEMEH TEKATL NAHUATLAHTO. TLEIN AMATLANAHUATILI TLAHTOLLI TLEN MEXIKAMEH NECHICOLIZTLI SENTLANAHUATILOYAN, IXNAMIKTIA IMIN AHXILTIK ANAHUAK TOCHI CALPULMEH MAZAHUA, OTOMÍ, NÁHUATL, MATLAZINCA, TLAHUICA, IUAN NOCHI NOKNIHUAN MACEHUALLI.

NONOTZALO

KAH IXQUETZA TEACHKATL MAZEHUALLI IXPA IANI AYUNTAMIENTO TLEN TEOTENANKO, ESTADO DE MEXICO, 2022-2024

NEXITIA SEN MAUILIZTLI NOCHTIN TLAKAME ALTEPETL TEOTENANKA CALPULLI, XIHUITL KALAKI TLEN TEACHKATL MAZEHUAL IXPA IANI AYUNTAMIENTO TLEN TEOTENANKO, KENA Ij TI:

KENIHKATZA MOCHIHUAZ PANOLIZTLI

Tekipanoliztli	Xakaloa
Tlatkinamakilistli tlen nonotzalo	13 tlen yei Metztli ij 22 tlen Yei metztli mani 2022
Peuali ihuan tentak timoihkuilos mazehualli	22 ij 24 tlen yei Metztli 2022
Tlatkinamakilistli tlen tlanonotzalistli	28 tlen yei Metztli
tlen techmotlaliani	28 tlen yei Metztli 2022
Ihtotilli tlen Tlatokan	1 tlen nahui Metztli 2022
Tlatkinamakilistli tlen in Mateilti	4 tlen nahui Metztli 2022
Ana tlen yankuitlahtoli	6 tlen nahui Metztli 2022

NEXITIA TLAHKUILOL MIXPA KALLI TLEN AYUNTAMIENTO TLEN NONEKI : NOCHI MEXIKAMEH CALPULLI TENANGO UELITIN KALAKI IXPA NONOTZALO. TI MEXIKATEKATL ELCHIPAUAKEH TI MAZEHUALLI IUAN NAHUATLAHTO TI CHANTE TENANGO DEL VALLE CE XIHUITL TI TEPEKUHTLI IUAN TLAMARINI AMO TI TLATEKAS IKA NAHUAK.
IK KEMA KINMAKASEH IHTLANILIZTLI IKA ZIZIKUILOLLI TLEN TLAHTO AYUNTAMIENTO OME IXIPIYOTL CHIQUITOTL MONEKI TIKAXIHTITOS (INE)
AMOXTLI TLEN TLAKATKI AMOXTLI TE CHANTE NICA TENANKO IK SECRETARIA AYUNTAMIENTO TI TLAKA AMO TEUIA.

TEOTENANKO, MÉXICO, YEI METZTLI 2022.

C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA